

Dependencia: Sindicatura Municipal
Asunto: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la Celebración del Convenio de Colaboración Administrativa entre la Secretaria de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la Operación de la Oficina Municipal de Enlace en Zapotlán el Grande (Cd. Guzmán), Jalisco.

Fecha: 06/09/2017

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, en mi carácter de Síndico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52 fracción II, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE (CD. GUZMÁN), JALISCO**, bajo los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal;

la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco;

- II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; y la de Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria;
- III. Las Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015;
- IV. El artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá habilitar unidades móviles u Oficinas Municipales de Enlace para su tramitación mediante la firma de convenios de colaboración administrativa, Asimismo, el artículo 11, fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece que el Oficial Mayor, tendrá la facultad de someter a consideración del Secretario de Relaciones Exteriores, la apertura o cierre de Oficinas Municipales de Enlace con la justificación que para tal efecto prepare la Dirección General de Delegaciones;
- V. De conformidad con el artículo 35, fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde a la Dirección General de Delegaciones, proponer la creación de Oficinas Municipales de Enlace, así como promover y coordinar el programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta la Secretaría, a través del establecimiento de delegaciones y subdelegaciones, que podrán auxiliarse de Oficinas Municipales de Enlace estatales o municipales, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa, conforme a la normatividad aplicable.

- VI.** Con fecha 31 de Octubre de 1996 Mil Novecientos Noventa y Seis, se celebró Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una oficina Municipal de enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores en el Municipio de Zapotlan, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega, y la prestación de otros servicios que suscribe la Secretaria, suscrito por el ex Presidente Municipal el C. Rafael Ríos Martínez;
- VII.** Con fecha 25 de Agosto de la anualidad, fue recibido por la Presidencia Municipal el oficio JAL-16744 emitido por la Lic. Valeria Viridiana Padilla Navarro en su carácter de Delegada en Jalisco de la Secretaria de Relaciones Exteriores, donde remite la propuesta del Convenio con el anexo correspondiente con el fin que sea revisado y aprobado para su suscripción por este Ayuntamiento, con el objeto de ajustar el contenido del instrumento jurídico al acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de enlace autorizadas por la Secretaria de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Septiembre del 2015;
- VIII.** Con fecha 15 de Agosto del 2017 se emitió oficio de autorización por parte de la Secretaria de relaciones exteriores, para la apertura y operación de la Oficina Municipal de Enlace en Zapotlán el Grande (Cd. Guzmán), Jalisco, ahora en su nuevo domicilio de Av. Colon 62 donde anteriormente se encontraba la Biblioteca Pública Municipal “**Mauro Velasco**”.
- IX.** El objeto del convenio de colaboración, que se propone en la presente iniciativa es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre SRE y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace, cuyo único fin es apoyar a la Delegación de SRE en Guadalajara, Jalisco, para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de SRE y que la misma determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local, para el cumplimiento de los planes y programas de la misma en términos de los artículos 3 y 12 del Acuerdo por el cual se dan a conocer los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por SRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015;

- X. Por lo que la suscrita considera prioritaria la aprobación de esta Iniciativa de acuerdo económico ya que el Municipio debe procurar a los habitantes del Municipio de Zapotlan el Grande, la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece la Secretaria de Relaciones Exteriores, es conveniente desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios, denominadas OFICINAS DE ENLACE ESTATALES Y MUNICIPALES, por lo que es necesario suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa con las clausulas que se describe en el contenido del instrumento jurídico que se anexo, razones por las que propongo a Ustedes los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ y CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda respectivamente, celebren con la Secretaria de Relaciones Exterior el Convenio de Colaboración Administrativa para la Operación de la Oficina Municipal de Enlace en Zapotlán el Grande (Cd. Guzmán), Jalisco, conforme a los términos y condiciones que se establecen en el modelo del convenio anexo.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda respectivamente para la firma de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la celebración del Contrato, a la Jefatura de la oficina de enlace de la Secretaria de Relaciones exteriores y a la Lic. Valeria Viridiana Padilla Navarro en su carácter de Delegada en Jalisco de la Secretaria de Relaciones Exteriores, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 06 de Septiembre del año
2017

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO MUNICIPAL

MZB/ecc C. C. P. Archivo